

Como complemento de las copias dirigidas a S. S. Ultr. Donia, me permito hoy adjuntar a V. E. la continuacion de la correspondencia cambiada con el Ministerio de la Republica Argentina bajo los numeros 1 al 7, y con el de la Republica Oriental tambien desde el n.º 1, al 7, a fin de que V. E. pueda imponerse de esta cuestion y se halle en estado de formar juicio sobre el interes que mi Gobierno ha manifestado por ver restablecida la paz y tranquilidad en el Rio de la Plata.

Esperando que V. E. se sentirá elevar los autos de mi Gobierno al consentimiento de S. M. la Reina del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda, aprovecho esta ocasion para ofrecer a V. E. las seguridades de mi consideracion y estima.

(Firm) José Berge.

A. S. E. el Caballero D. Eduardo Thornton, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M. B. en Buenos Aires.

I, 22, 11, 1 No 286.

Asuncion Febrero 12 de 1864.

Ministerio  
de Ultramar  
Relad. Excmo

Tengo el honor de adjuntar a V. E. en copia la correspondencia cambiada con el Ministerio de la Republica Argentina bajo los n.º 1 al 7, y con el del Estado Oriental tambien desde el n.º 1 al 7, continuacion de los Documentos que con fecha 6 de Noviembre del año pp. tuve la honra de dirigir a V. E. bajo los n.º de 1 al 5.

Los nuevos acontecimientos en las Republicas Uruguay y Argentina, que han creado una situacion, que a pesar de la esperanza de ver prontamente restablecidas la amistad y buenas relaciones, a que son llamadas por su veindad, sus propios intereses y comunidad de origen, han inspirado a mi Gobierno la direccion de esta nota al representante de S. M. el Emperador de los Franceses, para que pueda V. E. continuar imponiendole de esta cuestion, y se halle en estado de formar juicio, sobre la politica que mi Gobierno ha creido deber adoptar, en el interes de ver restablecidas la paz y tranquilidad en las Republicas del Plata.

Espero que V. E. apreciando, debidamente los autos de mi Gobierno, se sentirá elevar esta cuestion al consentimiento del Gobierno de S. M. Napoleon III.

Aprovecho esta ocasion de renovar a V. E. las seguridades de mi alta consideracion y estima.

(Firm) José Berge.

A. S. E. Mons. Charles Lefebvre de Beauvert, Ministro Plenipotenciario de S. M. el Emperador de los Franceses.

ta: Del mismo tenor y fecha se ha dirigido de la precedente nota al Sr. Leonado de Souza Leitte Azevedo, Encargado de Negocios de S. M. d. Rey de Portugal en el extranjero, acompañándole los mismos documentos bajo los mismos números.

Ministerio  
de Estado  
Relac. Exter.

I, 22, 11, 1 No 287

Amunión Febrero 20 de 1864.

Tengo el honor de adjuntar a V. S. en copia bajo los n.º 1 y 2 las últimas comunicaciones cambiadas con S. E. el Sr. Charles Lefebvre de Mercant Ministro Plenipotenciario de Francia, con motivo de las patentes diferenciales entre franceses y nacionales, y de la prisión y expulsión fuera del país de un habitante francés llamado Hypolite Gouirand.

La primera cuestión queda amistosamente terminada, como verá V. S. por la copia respectiva.

La segunda queda aplazada, mientras S. E. el Sr. Ministro de Francia reúne informes relativos a este asunto; y aunque pienso, que no volverá sobre tan singular negocio, no sería inútil que V. S. procure obtener de S. E. Mons. Drouyn de Lhuys, recomendaciones para que su representante en esta no atienda reclamaciones tan impertinentes e injustas como la de Gouirand. Este paso sería útil a la Francia misma.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a V. S. las seguridades de mi consideración y estima.

(fir) Jori Bergez.

A. S. S. D. Carlos Gallo, Encargado de Negocios de la República del Paraguay en Paris.

Ministerio  
de Estado  
Relac. Exter.

I, 22, 11, 1 No 288

Amunión Febrero 20 de 1864.

Se tenido el honor de recibir la nota de V. S. fecha 24 de Diciembre del año pp.º, observando que el resultado que ha obtenido el algodón paraguayo en Inglaterra ha sido menos satisfactorio en cuanto al precio, a que ha sido avalado y vendido en Francia este artículo, y que no podría enviarme el Estatuto del Banco de Francia uno por el próximo paquete, teniendo que remitir a la vez otros Estatutos de los demás establecimientos principales.

La buena apreciación que se ha hecho en Francia de nuestro algodón, desde luego ha sido bien recibida en esta; y esperamos que cuando el artículo sea mejor conocido en el mercado, obtendrá un precio aun más subido, que el que ha podido conseguirse en los últimos